



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1954/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1936/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO POR ACTUACIÓN COMO MUSICALIZADOR DJ – FESTIVAL "GUALEGRESA 2024" – GALPONES DEL PUERTO - 11 DE MAYO DE 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, solicitan que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 48.000,00) a favor del Señor Nahuel RODRÍGUEZ, con motivo de su labor como musicalizador DJ, en la Primera Edición del Festival Competitivo de Buzos y Camperas Estudiantiles "Gualegresas", la cual se llevó a cabo el día 11 de mayo del año 2024.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 48.000,00), a favor del Señor Nahuel RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 23-39264582-9, con motivo de su labor como musicalizador DJ, en la Primera Edición del Festival Competitivo de Buzos y Camperas Estudiantiles "Gualegresas", la cual se llevó a cabo el día 11 de mayo del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00001-00000040, de fecha 11 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal